

1993

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que suscriben la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representada por su Rector doctor José Rojas Vásquez identificado con Libreta Electoral N° 05293288, con domicilio legal en el Jr. Sargento Lores N°385 de la ciudad de Iquitos, que en adelante se denominará UNAP; el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana representado por su Presidente ingeniero Roger Beuzeville Zumaeta, con Libreta Electoral N° 05224326 con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez Km. 2.5 Iquitos, que en adelante se denominará IIAP; y la Pontificia Universidad Católica del Perú, representada por su Rector ingeniero Hugo Sarabia Swett identificado con Libreta Electoral N° 08712019 y con domicilio legal en Av. Universitaria cuadra 18 s/n Urb. Pando, San Miguel, Lima, que en adelante se denominará PUCP; en los términos y condiciones que a continuación se señalan.

CLAUSULA PRIMERA: "MARCO LEGAL"

- 1.1 La UNAP fue creada el 13 de enero de 1961 por Ley N° 13498 con el fin de promover el desarrollo socio-económico del Departamento de Loreto, a través de la formación de profesionales, de la realización de investigaciones y del servicio de extensión universitaria.
- 1.2 El IIAP fue creado al amparo del artículo 120° de la Constitución Política del Perú, mediante Ley N° 23374 del 30 de diciembre de 1981, con el objetivo de realizar investigaciones en todas las áreas científicas sobre la Amazonía Peruana.
- 1.3 La PUCP fue fundada el 1° de marzo de 1917 y reconocida por el Estado mediante Resolución Suprema de 24 de marzo de 1917. En 1964 se crea el Centro de Investigaciones Sociológicas, Económicas, Políticas y Antropológicas (CISEPA-PUCP), adscrito a los Departamentos de Ciencias Sociales y Economía y a la Facultad de Ciencias Sociales, con el objetivo de desarrollar investigaciones en el área de las Ciencias Sociales.

CLAUSULA SEGUNDA: "PROPOSITO DEL CONVENIO"

Definir líneas de cooperación entre las tres instituciones para abordar los problemas de la región y sustentar las alternativas de solución, enmarcadas en las áreas de Ciencias Sociales y Recursos Naturales.

CLAUSULA TERCERA: "DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE COOPERACION"

3.1 Objetivos:

3.1.1 Objetivo General:

Que la UNAP, el IIAP y la PUCP contribuyan a la solución de los problemas de la región dentro de la concepción del desarrollo sostenido, postulado básico del Plan de Desarrollo de la Región.

3.1.2 Objetivos Específicos:

- a) Aunar esfuerzos de investigación y de reflexión teórica de los especialistas de la UNAP, del IIAP y del CISEPA-PUCP, dentro de una perspectiva interdisciplinaria.
- b) Releva el papel que las Instituciones científicas y la Universidad Peruana en particular están llamadas a cumplir en las actuales condiciones del desarrollo de la amazonía.
- c) Impulsar una conciencia y participación ciudadana, al margen de las ideologías, sobre la responsabilidad compartida en la defensa de los Recursos Naturales y el medio ambiente.
- d) Estimular la reflexión crítica sobre los problemas del desarrollo regional a partir, sobre todo, de los aportes que las instituciones científicas y académicas vienen trabajando y en vinculación con los organismos responsables del diseño de políticas públicas.
- e) Contribuir a la identificación de elementos para la formulación de políticas específicas en la amazonía.

3.2 Actividades:

Las actividades a ejecutarse de manera conjunta por especialistas de la UNAP, del IIAP, y del CISEPA-PUCP son los siguientes:

- a) Realización de un inventario de la investigación en marcha en torno a los problemas básicos que afronta la región de Loreto.
- b) Organización de mesas de trabajo para identificar las temáticas relevantes vinculadas a los problemas de la región.
- c) Realización de un Foro en torno a la temática elegida.
- d) Publicación y presentación de los resultados del inventario y del Foro a la opinión, organismos públicos y privados.

3.3 Ambito:

La ejecución de las actividades del programa señalado se realizarán fundamentalmente en la ciudad de Iquitos, no excluyéndose realizar reuniones de coordinación en la ciudad de Lima, de acuerdo a los requerimientos del trabajo conjunto, para lo cual los coordinadores de las tres instituciones acordarán la sede de ejecución de actividades específicas.

CLAUSULA CUARTA: "DEL FINANCIAMIENTO Y APORTE"

4.1 Del financiamiento:

Cada institución buscará los recursos necesarios para garantizar la ejecución de las actividades que se señalan en el presente convenio. Los gastos que ocasione la ejecución de acciones y tareas a realizarse en el marco de este convenio se atenderán en base a un presupuesto previamente acordado por las instituciones participantes. No se reconocerán otros gastos fuera de aquellos contemplados en el presupuesto aprobado. En la medida que surjan resultados como producto de la ejecución de este convenio, se buscará financiamiento en forma conjunta para actividades posteriores.

4.2 Aportes de la UNAP:

a) La UNAP designará un representante quien se encargará de coordinar con los representantes del IIAP y el CISEPA-PUCP la coordinación y supervisión del programa.

b) La UNAP asignará los especialistas que intervendrán en el desarrollo de las actividades programadas.

c) La UNAP en la ejecución del programa, materia de este Convenio, pondrá a disposición la infraestructura que fuese necesaria para el normal desarrollo de sus actividades.

4.3 Aportes del IIAP:

a) El IIAP designará un representante quién se encargará de realizar las coordinaciones necesarias con los representantes de la UNAP y del CISEPA-PUCP para la ejecución y supervisión del programa.

b) El IIAP designará a los especialistas que intervendrán en el desarrollo de las actividades programadas.

4.4 Aportes de la PUCP:

a) La PUCP, a través del CISEPA-PUCP designará un investigador responsable de la coordinación con las otras instituciones y la supervisión de la ejecución del presente programa.

b) La PUCP designará dos especialistas del CISEPA-PUCP que intervendrán en el desarrollo de las actividades programadas.

CLAUSULA QUINTA: "DE LA VIGENCIA"

5.1 El presente Convenio entra en vigencia en la fecha de su suscripción hasta su vencimiento en el período de un año, pudiendo ser renovado automáticamente.

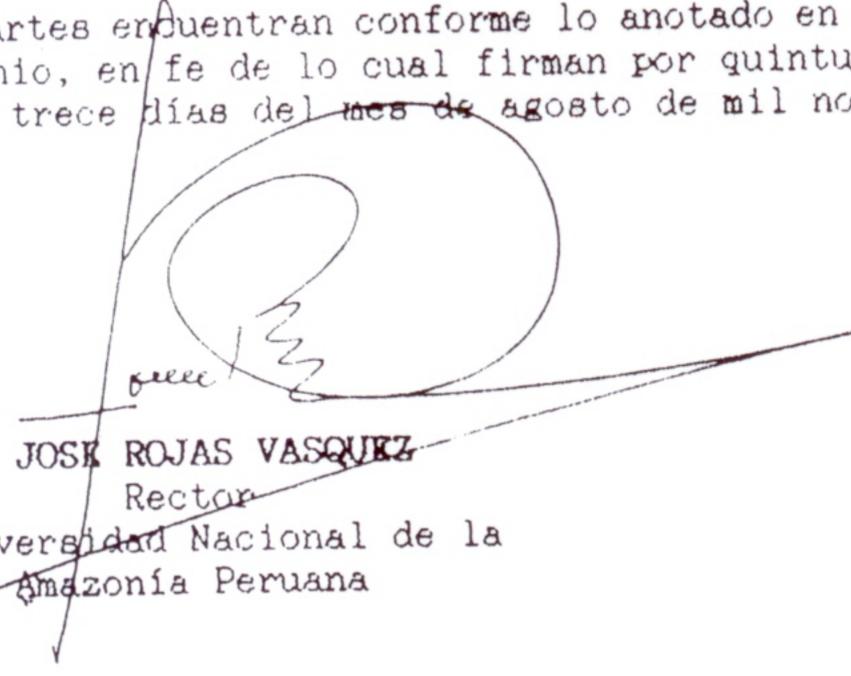
5.2 Las partes declaran que harán todo lo posible para cumplir el programa materia del presente Convenio. Sin embargo, ante la posibilidad de que surgieran condiciones fuera del control de las partes que hicieran necesaria su rescisión, ésta podrá efectuarse a solicitud de cualquiera de las partes dando notificación escrita a las otras con treinta días de anticipación expresando las razones para tal acción.

**CLAUSULA SEXTA: "CONDICIONES COMPLEMENTARIAS"**

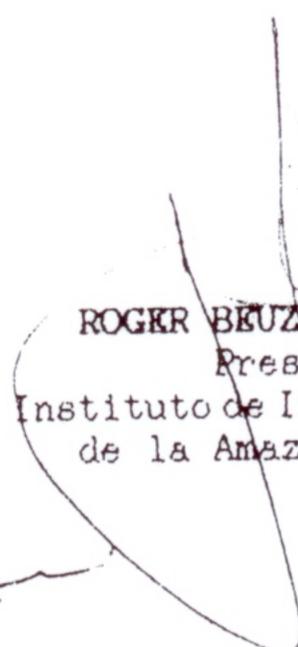
6.1 Los resultados de los trabajos ejecutados por el programa materia de este Convenio, serán dados a conocer a la Alta Dirección de la UNAP, el IIAP y la PUCP, señalando expresamente los aportes y las condiciones de las tres instituciones.

6.2 Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio será resuelto por mutuo acuerdo entre las partes.

Las partes encuentran conforme lo anotado en las cláusulas anteriores del convenio, en fe de lo cual firman por quintuplicado en la ciudad de Lima a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventitres.

  
JOSE ROJAS VASQUEZ  
Rector

Universidad Nacional de la  
Amazonía Peruana

  
ROGER BEUZEVILLE ZUMAKTA  
Presidente  
Instituto de Investigaciones  
de la Amazonía Peruana

  
HUGO SARABIA SWETT  
Rector  
Pontificia Universidad Católica  
del Perú